

Caso de estudio: Juicio Ejecutivo Civil

Introducción al caso

Es común que tengamos presentes los juicios ejecutivos en materia mercantil, pero no lo es tanto que tengamos presente el desahogo del juicio “ejecutivo civil”.

En general hay que identificar que existen acciones ejecutivas y que estas se desahogan en una vía especial que se denomina de la misma manera, por lo que en un juicio ejecutivo se desahoga una acción ejecutiva.

Este tipo de acciones se fundan en documentos que la ley califica de “ejecutivos” en cuanto que el contenido material de dicho instrumento contiene una obligación bien determinada y a la que se le debe de dar cumplimiento por haberse generado con anticipación. De conformidad con el artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable a la Ciudad de México, señala que la procedencia de un juicio ejecutivo tiene lugar cuando se acompaña a la acción intentada un documento que trae aparejada ejecución.

La formación del expediente de este tipo de juicios, bajo las reglas procesales civiles para la ciudad de México, se conforma con dos secciones. La primera sección es la del juicio, que contendrá la demanda principal, la contestación, el desahogo probatorio, alegatos y la sentencia definitiva de acuerdo con el artículo 454 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

La segunda sección contendrá el auto de ejecución y todo lo relativo a ésta, a la depositaria y sus incidentes, a la mejora y reducción del embargo, al avalúo y remate de los bienes; todo lo cual debe formar un cuaderno que, aunque sea accesorio del principal, debe tramitarse por cuerda separada.

Caso de estudio

Juan es administrador de un condominio ubicado en la Ciudad de México. Tiene un problema con el cobro de las cuotas para los gastos comunes que se generan a cargo de dos departamentos.

Ambos propietarios de los departamentos indican que no tienen por qué pagar sus cuotas, ya que el señor Carlos que es dueño del departamento 304 dice que su casa es propiedad privada, aunque vive en un condominio y él se hace cargo del mantenimiento de su pasillo y no quiere cooperar con los demás vecinos. Además, alega que como Juan no le muestra las cuentas del dinero que recolecta de los demás vecinos, él no quiere cooperar con ello.

Luis es dueño del departamento 504 en el mismo condominio y también está renuente a colaborar con las cuotas vecinales. Él dice que como no se le toma en consideración sus expresiones en las juntas, y que Juan nunca quiere que quede asentado lo que dice, porque siempre es en contra de lo que vota la asamblea.

Juan tiene registro de que ambos condóminos deben hasta el día de hoy cuatro cuotas ordinarias.

Referencias

- Instituto de Investigaciones Parlamentarias. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2019). Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Obtenido de <http://aldf.gob.mx/archivo-ab814182c8da973b9fba2cabed6183b5.pdf>